

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 20 DE ENERO DE 1827.

SAN FABIAN Y SAN SEBASTIAN, MARTIRES.—Misa

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 59', y se oculta á las 5 h. y 01'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	30 0, 70.	52 00	N.	Despejado.
A las 12 del dia....	30 0, 20.	54 02.	NO.	Idem.
Alas 6 de la tarde.	30. 0, 00.	55 00.	id.	Idem.

Mareas en esta bahia

- 1.ª Altamar á las 6 h. 25' mad. 2.ª Altamar á las 6 h. 51' tard.
2.ª Bajamar á las 12 h. 33' mañ.

ECONOMIA DOMESTICA.

Conservas de tomates en forma de pastillas ó barquillos.—Luego que uno de mis amigos leyó mi memoria sobre el tomaton ó tomate molido (*) me remitió la siguiente nota.

«Otro método mas ventajoso en orden á su conservacion y trasporte es sin duda el siguiente. Se esprimen los tomates mas sazonados y carnosos sobre una zaranda ó criba de esparto que tenga debajo una vasija para recibir el jugo; no importa que tal vez caigan tambien mezclados en él pedazos de palpa ó carne del tomate, pues solo debe evitarse el que cuecen las simien-

(*) Muchas periodicos, tanto ingleses como franceses, han hecho mérito de esta memoria, celebrando la utilidad del descubrimiento que contiene. N. de los R.

tes y pellejos ó brinzas, Dicho jugo se pohe en una cazuela nueva á fuego lento, y se le da un punto de conserva bastante consistente, en cuyo estado se deposita en fuentes ó platos llanos grandes; pero que apenas cuba media pulgada de profundidad la conserva: se pone al sol ó en parage que se vaya secando y consumiendose la humedad, queda entonces en una consistencia vidriosa ó quebradiza, y es el estado apropiado para guardar y trasportar estas pastillas.

Tambien se hacen en forma de barquillos, pero en este caso se necesita estender la conserva sobre tablas adelgazandola con un rodillo ó cilindro de madera, á semejanza de las tortas que hacen nuestras labradoras (*las de la huerta que riega el rio Segura*) para la fabricacion de los tallarines, y cuando se han secado algun tanto se las rolla y da la forma de los barquillos y se guardan ó se cuelgan al aire pues no se echau á perder.

El uso de unos y otros es majar ó moler en el almirez no pequeño trozo y se hacen salsas, se aderezan y condimentan los guisós, comunicandoles el sabroso y agradable ácido del tomate fresco."

Sea ó no mas ventajoso el método propuesto por mi amigo que el mio (calificacion por la que seguramente no reñiremos) parece muy conveniente su publicacion, para que puedan servirse de el aquellos que no se hallen en disposicion de emprender la molienda de los tomates. Las ventajas siempre son relativas, siendo para unos costoso y pesado lo mismo que es breve y barato para otros. ¡Ojalá que los cultivadores y capitalistas de las provincias meridionales de España, en que tan copiosamente se crían los tomates, se dedicaran á elaborar las pastas, conservas, harina, extractos y demas formas con que podrian regalar el acido grato del fruto de la tomatera á los habitantes del Norte de Europa, sacandoles del error en que han caido sus mismos sabios de ser venenosos los tomates! Acaso se lograria que una planta que aunque utilissima nada pesa en el dia en la balanza de nuestras relaciones comerciales con el extranjero, contribuyese de una manera muy directa á inclinaria á nuestro favor. Objetos que parecen igualmente vivos alimentan especulaciones muy interesantes. ¡Cuanto dinero no sale de Inglaterra para fomentar en las riberas del Nilo el cultivo de las cebollas! ¿Y es poco el que entra en España en cambio de los ajos que se esiraen para America? — T. S. Serrano.

Continúa la instruccion provisional de Minas.

35. Entre los empleados de la Direccion habra un Contador, un Pagador y un Archivero.

36. Instalada la Dirección, formará el reglamento para su gobierno interior, y lo eleva á a la aprobacion de S. M.

37. El Director y los Inspectores generales tratarán en junta todos los asuntos concernientes á su ramo, determinandolos á pluralidad de votos.

38. Las sesiones de la Dirección serán diarias, excepto en los dias festivos, de las nueve á las doce, sin perjuicio de prorrogar su duracion y de repetirlas en otras horas, cuando la urgencia é importancia de los asuntos lo demanden.

39. Como encargada por el art. 40 del Real decreto del cuidado y fomento general de su ramo, indagará la Dirección su actual estado en el Reino por medio de los Inspectores de distrito é Intendentes de las Provincias en que no los haya, y por cualquier otro conducto, para adquirir un conocimiento positivo y seguro de las minas en actual laborio pertenecientes á particulares y de sus correspondientes oficinas de beneficio, como tambien de los establecimientos antiguos abandonados de una y otra clase, y de los criaderos minerales de toda especie que se conozcan y no se hayan principiado á laborear.

40. Averiguará del mismo modo las circunstancias de los territorios en que haya minas en corriente ó se vayan emprendiendo, en razon de su poblacion, proporcion de montes, bosques y aguas que ofrezcan, comunicaciones que haya abiertas ó sea conveniente abrir, facilidad ó dificultades que presenten para la provision de viveres, materiales y demas efectos precisos, y para su servicio con operarios, artistas y sujetos de alguna instruccion en el ejercicio, á fin de allanar en cuanto esté de su parte los obstaculos que se opongan á su mas espedito y economico laborio y beneficio de sus producciones.

41. Examinará con toda atencion las Reales cédulas ó documentos que en virtud del art. 25 del Real decreto se le presenten de concesiones de minas por mercedes ó privilegios, para tomar razon individual de las que tengan los requisitos prescritos en el mismo artículo; y en caso de duda sobre su legitimidad y validez, los pasará al Supremo Consejo de Hacienda, para que en él se declare si deben tenerse por validas y subsistentes. De las que lo fueren dará aviso á los correspondientes Inspectores de distrito é Intendentes para su gobierno, con copia autorizada de la razon tomada.

42. Promoverá por todos los medios que esten á su alcance los descubrimientos de los criaderos minerales y la propagacion de su laboreo, protegiendo y auxiliando á los mineros, consultando á S. M. los que segun las circunstancias puedan facilitar su aprovechamiento, y asegurar la mayor estabilidad de las empresas, y removiendo los obstaculos que en

torpezcan la accion del interes particular.

43. Cuidará de que en los registros, denuncias y posesiones de minas y en las solicitudes de sitios para el servicio de ellas, y establecimiento de oficinas de beneficio se observen los requisitos y formalidades prescritas en el Real decreto, y de que en sus demarcaciones y en las concesiones de pertenencias que se soliciten, se guarden las reglas señaladas en el mismo en los términos que se indiquen en esta Instruccion. (Se continuará).

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Comision principal de Cadiz. — El Lunes proximo 22 del actual se concluirá la devolucion de los Vales de Mayo de 1824 presentados en esta Comision para el cobro de la anualidad de 1825, continuandose el pago de sus premios el Martes siguiente. Lo que se hace notorio á los interesados para su inteligencia. Cadiz 18 de Enero de 1827.

En el almacén de comisos de esta Real Aduana se venderán publicamente á la menuda por piezas y no en lotes, cocos blancos de 13 varas á 58½ rs. pieza: de la misma clase y mejor calidad á 65 rs.; pintados ordinarios de colores á 3 y 4 rs. vara: linoes finos á 8 rs. vara: género agazado de seda y algodón á 15 rs. vara: tirantes de algodón blancos y de colores á 20 rs. docena; y gorros blancos de algodón de genero como para servilletas á 6 rs. docena. Lo que se hace saber al publico para su inteligencia; previniendo que la hora señalada para la venta será de una á tres de la tarde. Cadiz 16 de Enero de 1827. — Francisco Ximenez, alcaide.

AVISOS.

Se necesita un cuerpo de casa de cuatro ó seis piezas, con proporcion de cuadra para dos caballos: darán racon en la imprenta de este periodico.

Antonia Muñoz busca una casa donde criar, bien sea en esta ciudad ó fuera de ella: vive en la calle de la Torre, num. 144, en el horno.

Errata: En algunos ejemplares del diario de ayer, en la orden de la plaza, plana 4.ª, linea 10 donde dice á las diversas ocupaciones, debe decir: á las diversas usurpaciones.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.